



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA- MAGDALENA**

Santa Marta, seis (6) de Septiembre de dos mil veinte (2021)

REFERENCIA: RADICADO. 2020-00288-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR VANESA ALEXANDRA OROZCO POLO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **VANESA ALEXANDRA OROZCO POLO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del artículo 8 el decreto 806 de 2020 y para ello se requerirá a la demandante a través de apoderado judicial suministre su correo electrónico el de su poderdante y el de las entidades que tengan la calidad de demandadas, los que deben coincidir con los consignados en los certificados de existencia y representación legal de cada uno.

TERCERO: NOTIFICAR la presente demanda al MINISTERIO PUBLICO, al correo electrónico institucional suministrado para tal fin.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 612 del Código General del Proceso.

QUINTO: TENER al Doctor ELIECER ANTONIO TUNAROZA CANTILLO, identificado con C.C. No. 85.454.394 y portador de la tarjeta profesional No. 141.070 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZ